



PERÚ

Ministerio
de la Producción

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

RESOLUCIÓN OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° -2023-ITP/OA

San Isidro, 04 de agosto de 2023

VISTOS:

El Memorando N° 345-2023-ITP/CITEPESQUEROAMAZONICO- PUCALLPA de fecha 26 de julio de 2023, el Proveído N° 14065-2023-ITP/OA de fecha 27 de julio de 2023 e Informe N° 000384-2023-ITP/OA-TESO, del 03 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N°92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N°29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se modifica la denominación de Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) por Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);

Que, asimismo, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 5° del Decreto Legislativo N°1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica-CITE, los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica CITE tienen por objeto contribuir a la mejora de la productividad y competitividad de las empresas y los sectores productivos a través de actividades de capacitación y asistencia técnica, asesoría especializada para la adopción de nuevas tecnologías, difusión de información, interrelación de actores estratégicos y generación de sinergias, bajo un enfoque de demanda, generando mayor valor en la transformación de los recursos, mejorando la oferta, productividad y calidad de los productos tanto para el mercado nacional como para el mercado externo, propiciando la diversificación productiva;

Que, con la Directiva N°006-2009-ITP/DE "Normas y Procedimientos para la Recaudación y el manejo de fondos de los Recursos Directamente Recaudados en el ITP", se establecen pautas para la facturación por la venta de bienes y servicios que brinda el ITP, el mismo que debe ser implementado en cada uno de los CITE's;

Que, el numeral 5.3.1 de la mencionada Directiva indica que "El ITP, de conformidad al Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, capta Recursos Directamente Recaudados por los diferentes servicios que presta y bienes que ofrece, los cuales están contemplados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), que se encuentra debidamente aprobado,



PERÚ

Ministerio
de la Producción

así como por los no contemplados en el TUPA, de acuerdo a la normatividad vigente”;

Que, por su parte, el numeral 5.3.2 señala que “Los fondos provenientes de la Fuente de Recursos Directamente Recaudados serán depositados exclusivamente en el Banco de la Nación, para cuyo efecto la Oficina de Administración solicita la apertura de la respectiva Cuenta Corriente, a fin de centralizar el ingreso respectivo”;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 053-2018-ITP/OA, de fecha 20 de marzo de 2018, Anexo1, se detalla las funciones de los Responsables de Recaudación de los CITEs;

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N°061-2021-ITP/OA, del 19 de mayo del 2021, en su Artículo 1°, DESIGNAN a la servidora KEYLA SALOME PALMA SALVADOR, identificada con DNI N° 47684565, como Responsable Titular y a ERNESTO QUISPE LONDOÑE, identificado con DNI N° 41073636 como Responsable Suplente de Recaudación del “Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Pesquero Amazónico PUCALLPA - CITE PESQUERO AMAZÓNICO PUCALLPA”.

Que, mediante Memorando N° 345-2023-ITP/ CITEPESQUEROAMAZONICO- PUCALLPA de fecha 26 de julio del 2023 el Director del CITE Pesquero Amazónico PUCALLPA, solicita modificar la designación de los Responsables de Recaudación del CITE, proponiendo a la servidora NORMA LORENA RIVADENEYRA SANCHEZ, identificada con DNI N° 73143057 - Responsable Titular y al servidor ERNESTO QUISPE LONDOÑE, identificado con DNI N° 41073636 como Responsable Suplente.

Que, con el Informe N° 000384-2023-ITP/OA- TESO, de fecha 03 de agosto de 2023, la Responsable de Tesorería de la Oficina de Administración indica que resulta procedente realizar la designación de los responsables de recaudación de dicho CITE;

Con el visto de la Responsable de Tesorería y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°92, Decreto Legislativo N°1228, Directiva N°006-2009-ITP/DE “Normas y Procedimientos para la Recaudación y el manejo de fondos de los Recursos Directamente Recaudados en el ITP”, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N°005-2016-PRODUCE de fecha 28 de abril de 2016, [la Resolución Ejecutiva N° 095-2023-ITP/DE, de fecha 15 de Junio del 2023;](#)



PERÚ

Ministerio
de la Producción

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR como **Responsable Titular** de la Recaudación del CITE PESQUERO AMAZONICO PUCALLPA a la servidora **NORMA LORENA RIVADENEYRA SANCHEZ**, identificada con DNI N° 73143057 **y como Responsable Suplente** al servidor **ERNESTO QUISPE LONDOÑE**, identificado con DNI N° 41073636 quienes deberán cumplir las funciones contempladas en el Anexo 1 de la Resolución Administrativa N°053-2018-ITP/OA,

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución al CITE PESQUERO AMAZONICO PUCALLPA y a Tesorería para su conocimiento y fines correspondientes,

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Administrativa en el portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP): <http://www.itp.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BEATRIZ MARLENE RODRIGUEZ ÑIQUE

Jefa de la Oficina de Administración(e)
Instituto Tecnológico de la Producción